



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2000/L.92
20 de abril de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 19 del programa

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Alemania, Australia* *, Bélgica*, Canadá, Costa Rica*, Dinamarca*, España, Estados Unidos de América, Finlandia*, Grecia*, Hungría*, Islandia, Japón, Liechtenstein*, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia*, Países Bajos*, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Suecia*: proyecto de resolución

2000/...Situación de los Derechos Humanos en Camboya

La Comisión de Derechos Humanos,

Guiada por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos,

Recordando el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991, en particular la tercera parte de ese acuerdo relativa a los derechos humanos,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando además su resolución 1999/76, de 28 de abril de 1999, la resolución 54/171 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1999 y las resoluciones pertinentes anteriores,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya requiere la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos de toda la población e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas anteriores, tal como se estipuló en el Acuerdo firmado en París en 1991,

Deseando que la comunidad internacional siga respondiendo en forma positiva a fin de prestar asistencia a las actividades para investigar la trágica historia de Camboya, en particular la responsabilidad por los delitos internacionales cometidos en el pasado, tales como actos de genocidio y crímenes de lesa humanidad,

Teniendo presente la petición de ayuda hecha en junio de 1997 por las autoridades camboyanas en respuesta a graves violaciones cometidas en el pasado del derecho internacional y del derecho camboyano, la carta de fecha 15 de marzo de 1999 dirigida al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (A/53/850-S/1999/231) y el informe del Grupo de Expertos nombrado por el Secretario General, anexo a la misma, y las conversaciones que se están celebrando entre el Gobierno de Camboya y la Secretaría de las Naciones Unidas sobre las normas y procedimientos para entregar a la justicia a los dirigentes jemereros rojos principalmente responsables de las más graves violaciones de los derechos humanos en los años 1975 a 1979,

Reconociendo el legítimo interés del Gobierno y el pueblo de Camboya en la consecución de los principios de justicia y de reconciliación nacional internacionalmente aceptados,

Reconociendo también que la responsabilidad de los autores de graves violaciones de derechos humanos es uno de los elementos fundamentales de todo resarcimiento efectivo de las víctimas de esas violaciones y un factor clave para garantizar un sistema judicial imparcial y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y estabilidad de un Estado,

Acogiendo con satisfacción el papel que sigue desempeñando la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos en Camboya,

1. Pide al Secretario General que, por conducto de su Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y en colaboración con la oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, preste asistencia al Gobierno de ese país para garantizar la protección de los derechos humanos de todo su pueblo, y proporcione recursos suficientes a fin de que funcione mejor la presencia operacional en Camboya de la Oficina del Alto Comisionado y para que el Representante Especial siga desempeñando sus funciones con diligencia;

2. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General (E/CN.4/2000/108) sobre la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo para la tarea de promover y proteger los derechos humanos, y acoge también con beneplácito el acuerdo del Gobierno de Camboya de prorrogar la validez del memorando de entendimiento de la Oficina del Alto Comisionado en Phnom Penh hasta marzo de 2002, con lo cual la oficina podrá proseguir sus actividades y mantener sus programas de cooperación técnica, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga cooperando con la oficina;

3. También acoge con beneplácito el informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (E/CN.4/2000/109), y toma nota en particular de su inquietud por el problema de la impunidad, la necesidad de promover y proteger la independencia de la judicatura y de establecer el imperio del derecho;

4. Observa con preocupación los persistentes problemas relacionados con el imperio del derecho y el funcionamiento de la judicatura, en particular la injerencia del poder ejecutivo en la independencia de los jueces, por ejemplo, la redetención de individuos; y acoge complacida las recientes declaraciones del Gobierno por las que se compromete a la reforma judicial, la labor que se está llevando a cabo actualmente para elaborar leyes y códigos que son elementos esenciales del marco jurídico básico, las reuniones del Consejo Supremo de la Magistratura y la decisión del Gobierno de establecer una comisión sobre la reforma judicial;

5. Insta al Gobierno de Camboya a seguir adoptando las medidas que sean necesarias para establecer un sistema judicial independiente, imparcial y eficaz, especialmente una pronta adopción del proyecto de estatuto de los magistrados, y de un código penal y un código de

procedimiento penal, así como la reforma de la administración de justicia, y pide a la comunidad internacional que colabore con el Gobierno de Camboya a esos efectos;

6. Encomia los esfuerzos iniciales realizados por el Gobierno de Camboya con miras a reformar la policía y las fuerzas armadas y la voluntad expresa de reducir las; lo exhorta a adoptar nuevas medidas para poner en práctica una reforma activa orientada a asegurar la profesionalidad e imparcialidad de la policía y las fuerzas armadas e invita a la comunidad internacional a prestar asistencia al Gobierno de Camboya a tal efecto;

7. Encomia también el papel vital e inapreciable desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en Camboya, entre otras cosas en el desarrollo de la sociedad civil, y alienta al Gobierno de Camboya a que siga colaborando con las organizaciones no gubernamentales en la tarea de fortalecer y defender los derechos humanos en Camboya;

8. Toma nota con interés de las actividades realizadas por el Comité de Derechos Humanos del Gobierno de Camboya, la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos y Recepción de Denuncias del Senado; acoge con satisfacción las gestiones preliminares para establecer una comisión nacional interdependiente de derechos humanos que debería basarse en las normas internacionales, tales como los principios relativos al régimen de las instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos ("Principios de París"), y pide a la Oficina del Alto Comisionado que proporcione asesoramiento y asistencia técnica para esas actividades;

9. Expresa su profunda preocupación por las persistentes violaciones de los derechos humanos, en particular torturas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones de duración excesiva antes del juicio, violación de los derechos laborales, confiscación ilegal de tierras y traslados forzosos, así como por la aparente falta de protección frente a asesinatos cometidos por las turbas, según se detalla en los informes del Representante Especial, y toma nota de que el Gobierno de Camboya ha hecho algunos progresos a este respecto;

10. Expresa honda preocupación por la persistente situación de impunidad reinante en Camboya; encomia la decisión del Gobierno de Camboya de hacer frente a esa cuestión y las medidas adoptadas al respecto, tales como la enmienda del artículo 51 de la Ley de

administración pública de 1994, y exhorta al Gobierno a que adopte nuevas medidas, con carácter prioritario, para investigar urgentemente y enjuiciar, con las debidas garantías procesales y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado violaciones de los derechos humanos;

11. Acoge con beneplácito las investigaciones de algunos casos de violencia de motivación política, pero sigue preocupada por los persistentes informes de violencia e intimidación de motivación política, e insta al Gobierno de Camboya a emprender nuevas investigaciones con arreglo a los compromisos expresados;

12. Reafirma que las violaciones más graves de los derechos humanos en la historia reciente de Camboya han sido perpetradas por los jemeres rojos; celebra su desintegración definitiva, que ha preparado el terreno para la investigación y el enjuiciamiento de sus dirigentes, y toma nota con interés de las medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para entregar a la justicia a los dirigentes jemeres rojos principalmente responsables de las violaciones más graves de los derechos humanos;

13. Pide encarecidamente al Gobierno de Camboya que disponga lo necesario para que los principales responsables de las más graves violaciones de los derechos humanos rindan cuenta de sus actos de conformidad con las normas internacionales de justicia y equidad, y con las debidas garantías procesales; toma nota con interés de los progresos de las recientes conversaciones entre el Gobierno de Camboya y la Secretaría de las Naciones Unidas encaminadas a garantizar esas normas y procedimientos; alienta al Gobierno de Camboya a seguir cooperando con las Naciones Unidas con miras a llegar pronto a un acuerdo, y celebra los esfuerzos de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional para prestar asistencia al Gobierno de Camboya con este fin;

14. Reafirma también la importancia de que las próximas elecciones comunales sean libres y limpias, e insta al Gobierno de Camboya a que haga los preparativos que corresponda en tal sentido;

15. Acoge con satisfacción el plan de acción quinquenal aprobado por el Gobierno de Camboya, en especial la parte correspondiente al Ministerio de Asuntos de la Mujer y de los Veteranos, así como otras medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la situación de la

mujer; le insta a seguir adoptando medidas apropiadas, incluida la solicitud de asistencia técnica, para eliminar la discriminación contra la mujer, en particular en la vida política y pública del país, para combatir la violencia contra la mujer en todas sus formas, en particular, las graves violaciones de los derechos de la mujer perpetradas por los agentes encargados de hacer cumplir la ley y el personal de las fuerzas armadas, y para cumplir la obligaciones que le incumben como parte en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

16. Encomia las iniciativas y los progresos del Gobierno de Camboya para garantizar condiciones adecuadas de salud; exhorta al Gobierno a que siga adoptando nuevas medidas para alcanzar se objetivo, orientadas especialmente a garantizar condiciones adecuadas de salud para las mujeres, los niños y los grupos minoritarios, y al problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida; y alienta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo al Gobierno de Camboya a tal efecto;

17. Encomia también los persistentes esfuerzos que realiza el Gobierno de Camboya, junto con las organizaciones no gubernamentales y las autoridades locales, para mejorar la calidad de la enseñanza y el acceso a ella, y pide que se tomen nuevas medidas para garantizar el derecho de los niños camboyanos a la educación, especialmente a nivel primario, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño; y pide a la comunidad internacional que preste asistencia en la consecución de este objetivo;

18. Acoge con satisfacción el Plan Quinquenal Nacional contra la Explotación Sexual Infantil en Camboya y alienta al Gobierno a que tome las medidas necesarias para hacer cumplir la ley y otras medidas en apoyo del Plan, de manera a hacer frente al problema de la prostitución infantil y la trata de menores en Camboya;

19. Toma nota con profunda preocupación del problema del trabajo de menores; exhorta al Gobierno de Camboya que garantice con condiciones adecuadas de sanidad y seguridad a los niños y prohíba, en particular, las peores formas de trabajo de menores e invita a la Organización Internacional del Trabajo a que siga prestando la asistencia necesaria en ese sentido y alienta al Gobierno de Camboya a estudiar la ratificación del Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo;

20. Toma nota también con profunda preocupación de las condiciones penitenciarias en Camboya; toma nota con interés de la reciente adopción de la Declaración sobre la Administración y Procedimientos Penitenciarios; encomia la asistencia que sigue prestando la comunidad internacional para mejorar las condiciones materiales de detención; y exhorta al Gobierno de Camboya a que tome todas las medidas necesarias para mejorar las condiciones penitenciarias, y en especial para brindar los niveles mínimos de sustento y asistencia sanitaria y atender las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

21. Exhorta a que se ponga fin a la violencia racista y a la denigración de las minorías étnicas, en particular las personas de origen étnico vietnamita, e insta también al Gobierno de Camboya a que tome todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le incumben como Parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, entre otras, mediante la petición de asistencia técnica;

22. Celebra que se haya llevado a feliz término la repatriación voluntaria de los refugiados camboyanos de Tailandia por parte del Gobierno de Camboya, el Gobierno de Tailandia, y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

23. Acoge con agrado las medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para luchar contra la explotación forestal ilícita, que amenaza gravemente el pleno goce de los derechos económicos, sociales y culturales de muchos camboyanos, incluidos los pueblos indígenas; espera que esos esfuerzos del Gobierno camboyano continúen; y celebra los progresos recientemente realizados en la redacción de una nueva ley sobre la tierra;

24. Acoge también con satisfacción la presentación de los informes iniciales de Camboya en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención de los Derechos del Niño; pide al Gobierno de Camboya que aplique las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos respecto del informe relativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; exhorta al Gobierno a que cumpla las obligaciones de presentar informes que le corresponden en virtud de todos los demás instrumentos de derechos humanos; y pide a la Oficina del Alto Comisionado en Camboya que siga prestando asistencia a este respecto;

25. Expresa profunda preocupación por las consecuencias devastadoras y los efectos desestabilizadores que tiene para la sociedad camboyana la utilización de minas terrestres antipersonal; celebra que Camboya haya ratificado la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción en julio de 1999; alienta al Gobierno de Camboya a que siga apoyando y ejecutando actividades de remoción de minas, de asistencia a las víctimas y de sensibilización respecto del problema; y encomia a los países donantes por sus contribuciones y su asistencia en actividades relativas a las minas;

26. Expresa su preocupación por el elevado número de armas pequeñas que existen en la sociedad y encomia los esfuerzos del Gobierno camboyano para controlar la proliferación de esas armas;

27. Toma nota con reconocimiento de que el Secretario General haya autorizado el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas del Programa de Educación en Materia de Derechos Humanos para Camboya para financiar el programa de actividades de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Camboya, definido en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos; e invita a los Gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a fundaciones y a particulares a que consideren la posibilidad de contribuir al Fondo Fiduciario;

28. Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 57º período de sesiones sobre el papel y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en lo concerniente a la prestación de asistencia al Gobierno y el pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial sobre las cuestiones comprendidas en su mandato;

29. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 57º período de sesiones dentro del tema del programa titulado "Servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de derechos humanos".
